ACTA DE JUSTIFICACIÓN N°1 ADICIÓN EN VALOR Y PRÓRROGA AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.427 DE 2024 CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA – CAM Y CARLOS ARTURO QUIZA CAMACHO.

OBJETO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA DEL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE TRES (3) BARRERAS DINÁMICAS DE RETENCIÓN DE DETRITOS AFECTADAS POR AVENIDAS TORRENCIALES, UNA (1) EN LA CORRIENTE HÍDRICA DE LA QUEBRADA MOTILÓN Y DOS (2) EN EL CAUCE DEL RIO LAS CEIBAS Y RETIRO Y DISPOSICIÓN DE RESIDUOS RETENIDOS EN LAS CINCO (5) BARRERAS DINÁMICAS DE RETENCIÓN DE DETRITOS CONSTRUIDAS EN EL ÁREA DE INFLUENCIA DEL POMCA RIO LORO, RIO LAS CEIBAS Y OTROS DIRECTOS AL MAGDALENA".
CONTRATISTA	CARLOS ARTURO QUIZA CAMACHO C.C. 79.142.300 BOGOTÁ D.C.
VALOR DEL CONTRATO	CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS ($149.432.862,00) M/CTE.
PLAZO DE EJECUCIÓN	SEIS (6) MESES.
SUPERVISIÓN DE LA INTERVENTORÍA	JAVIER CARDOSO GUTIERREZ Profesional Universitario SGA Coordinador proyecto "Cuenca río Las Ceibas"
FECHA ACTA JUSTIFICACIÓN N°1	28/11/2024
FECHA ACTA DE INICIO	17/09/2024

En Neiva - Huila, a los veintiocho (28) días del mes de noviembre de 2024, se reunieron el Ingeniero **JAVIER CARDOSO GUTIÉRREZ,** profesional universitario de la Subdirección de Gestión Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM en calidad de Supervisor de la interventoría para el contrato de Obra No.426 de 2024, y **CARLOS ARTURO QUIZA CAMACHO** en calidad de Interventor del contrato de obra en comento, con el fin de suscribir la presente **ACTA DE JUSTIFICACIÓN No.1 DE ADICIÓN EN VALOR Y PRÓRROGA AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.427 DEL DE 2024,** teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que mediante el Proceso de Concurso de Méritos No.CM-007-CAM-2024, se adjudicó el contrato de obra No.427 de 2024, suscrito entre la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM y el ingeniero CARLOS ARTURO QUIZA CAMACHO, identificado con la cédula de ciudadanía No.79.142.300 de Bogotá D.C, cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA DEL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE TRES (3) BARRERAS DINÁMICAS DE RETENCIÓN DE DETRITOS AFECTADAS POR

AVENIDAS TORRENCIALES, UNA (1) EN LA CORRIENTE HÍDRICA DE LA QUEBRADA MOTILÓN Y DOS (2) EN EL CAUCE DEL RIO LAS CEIBAS Y RETIRO Y DISPOSICIÓN DE RESIDUOS RETENIDOS EN LAS CINCO (5) BARRERAS DINÁMICAS DE RETENCIÓN DE DETRITOS CONSTRUIDAS EN EL ÁREA DE INFLUENCIA DEL POMCA RIO LORO, RIO LAS CEIBAS Y OTROS DIRECTOS AL MAGDALENA".

2. Que el día 17 de septiembre de 2024 se suscribieron las actas de inicio de los contratos de obra No.426 de 2024 y de Interventoría No.427 de 2024

3. Que el contrato de obra No.426 d e2024 y el contrato de Interventoría No.427 de 2024 se encuentran vigentes en todas sus partes.

4. Que el día 08 de noviembre de 2024, el contratista envió un oficio a la interventoría, presentando el estado actual de las barreras dinámicas, después de los nuevos eventos que habían ocurrido en la zona y las mayores afectaciones ocasionadas en las mismas, lo que implica que se requieran mayores cantidades de obra y mayor plazo para dar el alcance contractual.

5. Que según documentos técnicos y el balance de obra sustentado en el acta de justificación modificatoria No.1 de obra, se debieron realizar ajustes al diseño, mayores y menores cantidades de obra, prórroga al plazo de ejecución y creación de ítems nuevos con modificación en valor al contrato de obra No.426 de 2024, con el propósito de cumplir a cabalidad el objeto contractual y su alcance, por lo que se requiere adicionar en valor y prorrogar el plazo de ejecución al contrato de Interventoría, en atención al valor adicional del contrato de obra y en correspondencia a la mayor permanencia del personal profesional, por un valor de CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS ($49.810.953,00) M/CTE. tal y como se relaciona en el cuadro siguiente:

COSTOS DIRECTOS											
CONDICIONES INICIALES								MODIFICACION		CONDICIONES ACTUALIZADAS	
PROFESIONALES	UND	CANT.	H-MES (dedicacion)	MESES	F.M	Vr Unit.	Vr total	MESES	Vr. Total	MESES	Vr. Total
Director Interventoría	Un	1	0,15	6	2,15	4.766.134,00	9.222.469,00	2	3.074.156,00	8	12.296.626,00
Ingeniero Residente de Interventoria	Un	1	1,00	6	2,15	3.996.570,00	51.555.753,00	2	17.185.251,00	8	68.741.004,00
Inspector Residente Interventoria	Un	2	1,00	6	2,15	2.116.109,00	54.595.612,00	2	18.198.537,00	8	72.794.150,00
A-COSTOS DIRECTOS							**115.373.834,00**		**38.457.944,00**		**153.831.780,00**
COSTOS INDIRECTOS											
Gastos transporte	Un	1	1,00	6		1.500.000,00	9.000.000,00	2	3.000.000,00	8	12.000.000,00
Informes y papelería	Glb	1	1,00	6		200.000,00	1.200.000,00	2	400.000,00	8	1.600.000,00
B-COSTOS INDIRECTOS							**10.200.000,00**		**3.400.000,00**		13.600.000,00
COSTO TOTAL A+B							**125.573.834,00**		**41.857.944,00**		**167.431.780,00**
IVA 19%							23.859.028,00		7.953.009,00		31.812.038,00
TOTAL							**149.432.862,00**		**49.810.953,00**		**199.243.818,00**

6. Por las consideraciones anteriormente expuestas, la Supervisión determina que existe viabilidad técnica y jurídica para realizar una adición al presupuesto inicialmente establecido y prorrogar el plazo de ejecución contractual en un término de dos (2) meses

al contrato de Interventoría; en consecuencia, recomienda la suscripción de un Otro Sí al contrato de interventoría No.427 de 2024; por lo que para tales efectos las partes acuerdan:

ADICIONAR EN VALOR y PRORROGAR el plazo de ejecución del contrato de Interventoría No.427 de 2024, de acuerdo a las siguientes modificaciones:

MODIFICAR la CLAUSULA TERCERA del contrato de Interventoría No.427 de 2024, la cual quedará así: "**TERCERA - VALOR DEL CONTRATO:** Para los efectos fiscales, el valor del presente contrato asciende a la suma de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS ($199.243.818,00) M/CTE, incluido los impuestos, tasas y contribuciones que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, conforme al ofrecimiento realizado.

MODIFICAR la CLAUSULA QUINTA del contrato de Interventoría No.427 de 2024, la cual quedará así: "**QUINTA – PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato de interventoría es de ocho (8) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio. no obstante, el plazo de ejecución contractual aquí pactado, se supedita a la vigencia del contrato principal, mediante el cual se ejecuta el proyecto que es objeto de interventoría, de tal suerte que la suspensión, terminación o prórroga del primero, generará similar situación para éste.

AMPLIAR el amparo de las pólizas sobre la adición en plazo en las mismas condiciones pactadas en el contrato No.427 de 2024; advirtiendo que los amparos del contrato se encuentran vigentes en todas sus partes.

Se entienden incorporadas todas las demás cláusulas del Contrato de interventoría No.427 de 2024, que no hayan sido modificadas por el presente documento.

1.1 COHERENCIA CON EL PLAN DE ACCION INSTITUCIONAL

PROGRAMA	30203 Gestión integral del recurso hídrico
PROYECTO	**Proyecto 320302 PROTECCION Y CONSERVACION DE CUENCAS ABASTECEDORAS**
INDICADOR	Porcentaje de Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas (POMCAS), Planes de Manejo de Acuíferos (PMA) y Planes de Manejo de Microcuencas (PMM) en ejecución (IMG)
Meta de indicador	100%
ACTIVIDAD	Ejecución de acciones relacionadas con la implementación de los Planes de manejo (POMCAS, PMA, PMM)
Meta de Actividad	7

Que el objeto y las actividades a desarrollar en virtud del presente contrato de interventoría financiado con cargo a recursos de inversión, han sido estructuradas en coherencia y en aras de dar cumplimiento con la(s) meta(s) y la(s) actividad(es) programadas en el proyecto referenciado, las cuales a su vez fueron diseñadas para el cumplimiento de los

compromisos adquiridos por la entidad frente al Plan de Acción Institucional: “HUILA TERRITORIO DE VIDA”.

En constancia de lo anterior, se firma por los que en ella intervinieron, el día veintiocho (28) del mes de noviembre de 2024.

CARLOS ARTURO QUIZA CAMACHO
Interventor

JAVIER CARDOSO GUTIÉRREZ
Profesional Universitario SGA
Supervisor Contrato No.427 de 2024